

IVAI-OF/DAJ/140/18/05/2023

Xalapa, Ver. 18 de Mayo de 2023

ASUNTO: Dictamen de incumplimiento parcial

Expediente: IVAI-VEOFI/40/2023

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
SUJETO OBLIGADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
CENTRO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32, 105 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 42 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 282, tomo CCII, de fecha quince de julio de dos mil veinte; se notifica el dictamen de incumplimiento parcial de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, consistente de seis fojas útiles.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Carlos Martín Gómez Marinero
Director de Asuntos Jurídicos

*Minutario

Francisco Javier Clavijero
Esq. Guadalupe Victoria,
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270



VERIFICACIÓN OFICIOSA INTEGRADA

DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL

SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ

EXPEDIENTE: IVAI-VEOFI/40/2023

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

DICTAMEN de incumplimiento parcial de la publicación y actualización de la información concerniente a obligaciones comunes y específicas de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, mediante el Acuerdo ODG/SE-87/16/12/2022 el Pleno aprobó el calendario de verificaciones integradas y simplificadas de las obligaciones de transparencia comunes y específicas a una muestra aleatoria de los Sujetos Obligados que conforman el padrón del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio 2023.

II. Con fecha diez de abril de dos mil veintitrés, se realizó la revisión inicial de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del **cuarto trimestre de dos mil veintidós** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto Obligado de conformidad a su tabla de aplicabilidad.

III. Con fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, se emitió el resultado de la verificación inicial, obteniendo el Sujeto Obligado un índice global de cumplimiento en Portales de Transparencia del **cuarenta y dos punto cuarenta y seis por ciento 42.46%**

IV. Con fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, mediante el oficio número **IVAI-OF/DAJ/108/26/04/2023**, se notificó al Sujeto Obligado el resultado de la verificación inicial, otorgándole un plazo de **diez días hábiles** para que enviara su informe sobre la atención a las observaciones detectadas.

V. Que después de una búsqueda en el correo electrónico: contacto@verivai.org.mx, dentro de lapso comprendido del **veintisiete de abril de dos mil veintitrés al quince de mayo de dos mil veintitrés**, no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz.

CONSIDERANDOS

1. La Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30, 31, 32, 105 fracciones XX Bis, XX Ter, XX Quater y XX Quinquies de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 40, fracción XII, 42 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Décimo Primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte; Décimo Segundo de los Lineamientos

Generales para la publicación de la información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-17/26/03/2021, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el quince de julio de dos mil veinte.

2. Que el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IGCPT) puede asumir valores de 0 (cero) a 100 (cien) puntos; en dicha escala, el valor mínimo representa un **incumplimiento total** de las obligaciones de transparencia correspondientes; valores superiores a 0 (cero) puntos y de hasta 59.99 (cincuenta y nueve punto noventa y nueve) puntos, representa un grado de **incumplimiento parcial** de las obligaciones; valores iguales o superiores a 60 (sesenta) puntos y menores a 80 (ochenta puntos) representan un **cumplimiento parcial bajo**; valores iguales o superiores 80 (ochenta) puntos y menores a 100 (cien) puntos representan un **cumplimiento parcial medio** de las obligaciones mínimas; en tanto que, el puntaje más alto representa el **cumplimiento total** de las obligaciones previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con relación a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; como se ejemplifica en la siguiente gráfica:

IGCPT	DE	HASTA
Incumplimiento total	0	0.99
Incumplimiento parcial	1	59.99
Cumplimiento parcial bajo	60	79.99
Cumplimiento parcial medio	80	99.99
Cumplimiento total	100	100

3. Bajo esta óptica y derivado de que subsiste el incumplimiento parcial de la publicación de las obligaciones de transparencia del Sujeto Obligado del **cuarto trimestre de dos mil veintidós** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, como se acredita con las capturas de pantallas de una muestra aleatoria que se realiza.

Capturas de Pantalla:

Portal Institucional:





Portal de transparencia de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Estado de Veracruz, grado de la Ley que establece la obligación de publicar y mantener actualizada la información pública generada por la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz de manera oportuna y clara en las fracciones de la Ley.

- GENERALES >
- RIOE 2020 >
- Controlaría Social PRODEP >
- CONTROLADORA SOCIAL PROFECE 2020 >
- SISTEMA DE DATOS PERSONALES >
- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL >

FRACCIÓN VIII.- REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODO EL PERSONAL AL SERVICIO PÚBLICO DEL SUJETO OBLIGADO

La información bruta y neta de todo el personal al servicio público.

LTAIPVILXVIII 1 PRIMER TRIMESTRE 2019

LTAIPVILXVIII 2 SEGUNDO TRIMESTRE 2019

LTAIPVILXVIII 3 TERCER TRIMESTRE 2019

LTAIPVILXVIII 4 CUARTO TRIMESTRE 2019

LTAIPVILXVIII 5 PRIMER TRIMESTRE 2020

Responsable de la información: Recursos Humanos

última actualización: Enero del 2020

FRACCIÓN XLV.- CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN Y GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL

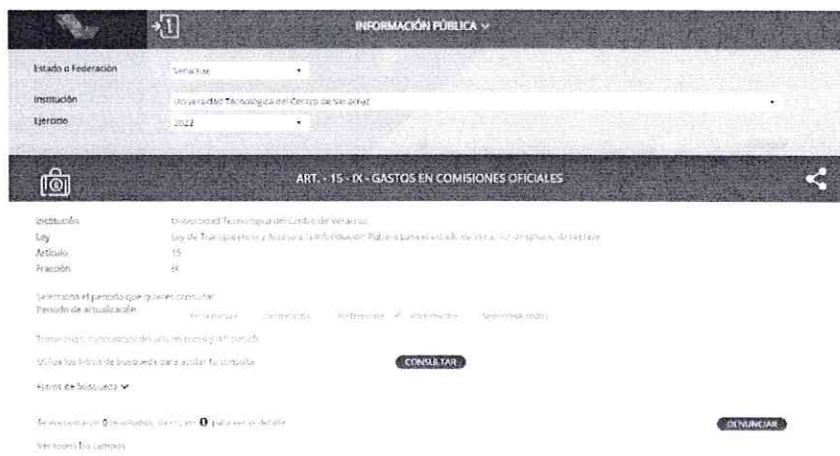
LTAIPVILXLV 2019

Responsable de la información: Unidad de Transparencia

última actualización: Enero del 2019

Plataforma Nacional de Transparencia:





De lo anterior, se demuestra que las áreas del Sujeto Obligado incumplieron parcialmente con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas del **cuarto trimestre de dos mil veintidós** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; por lo que persisten las inconsistencias notificadas mediante el oficio **IVAI-OF/DAJ/108/26/04/2023**, el cual, se tiene por reproducido por economía procesal en la parte que interesa.

4. El Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado no envió su informe justificado y tampoco informó el nombre y cargo del responsable de publicar y actualizar sus obligaciones de transparencia comunes y específicas; ahora bien, con fundamento en lo establecido en los artículos 207 y 250 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, por el cual establecen, el **primero**, que las actuaciones se practicarán en días y horas hábiles, y el **segundo** en su parte final, que los plazos empezarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos.

Por lo que debe tomarse en cuenta que el término de diez días hábiles para que el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado atendiera las inconsistencias corrió del **veintisiete de abril de dos mil veintitrés al quince de mayo de dos mil veintitrés**, descontando los días 29 y 30 de abril de dos mil veintitrés, 6, 7, 13 y 14 de mayo de dos mil veintitrés por ser sábados y domingos; así como 1, 5 y 10 de mayo de dos mil veintitrés por ser días no hábiles; tal y como se demuestra con la siguiente gráfica:

ABRIL 2023						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26 SE NOTIFICÓ	27 DÍA 1	28 DÍA 2	29	30

MAYO 2023

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1 DÍA 1	2 DÍA 3	3 DÍA 4	4 DÍA 5	5 DÍA 2	6	7
8 DÍA 6	9 DÍA 7	10	11 DÍA 8	12 DÍA 9	13	14
15 DÍA 10	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

En concordancia con lo anterior, se realizó una búsqueda en el correo electrónico: contacto@verivai.org.mx, dentro de lapso antes referido; por lo que, no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Sujeto Obligado incumplió parcialmente con la publicación y actualización de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, notificadas mediante el oficio **IVAI-OF/DAJ/108/26/04/2023**, el cual, se tiene por reproducido por economía procesal en la parte que interesa.

SEGUNDO. Notifíquese al Superior Jerárquico del Sujeto Obligado, a través del Titular de la Unidad de Transparencia, para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del presente dictamen, atiendan los requerimientos notificados mediante el oficio **IVAI-OF/DAJ/108/26/04/2023**, el cual, se tiene por reproducido por economía procesal en la parte que interesa; de conformidad a

los artículos 88 penúltimo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 penúltimo párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 20, 21 y 22 de los Lineamientos de Verificación.

TERCERO. Notifíquese al superior jerárquico del sujeto obligado para que gire sus instrucciones a través del Titular de la Unidad de Transparencia, para que al día hábil siguiente de transcurrido el plazo establecido en el punto anterior, informe a este Instituto por medio oficialía de partes, o en su caso, a las dirección de correo electrónico siguiente: contacto@verivai.org.mx, el nombre y cargo de los responsables de publicar la información de sus áreas administrativas, así como, las de su superior jerárquico.

CUARTO. Se hace del conocimiento al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que, en caso de no solventar los requerimientos, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 88 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 último párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 22 y 23 de los Lineamientos de Verificación; y podría hacerse acreedor a la imposición de una medida de apremio, de conformidad con lo señalado en los artículos 198 y 201 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con relación a los artículos armonizados 242 y 252 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz. así como lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 6.2, 7, 8, 9, 10 y demás relativos indicados dentro del Lineamiento para la Aplicación de Medidas de Apremio en los Procedimientos Sustanciados ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales¹.

Lo anterior, con independencia de que, en su caso, se podrían configurar las causas de sanción establecidas en las fracciones II y VI del artículo 257 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

QUINTO. Notifíquese el presente dictamen de incumplimiento parcial al sujeto obligado al rubro citado, por medio del sistema de notificaciones electrónicas, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, con fundamento en el artículo 15 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo dictaminó la Licenciada María Fernanda Rivera Ceballos, Jefa de la Oficina de Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y de Verificaciones de Oficio del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



María Fernanda Rivera Ceballos
**Jefa de la Oficina de Denuncias por Incumplimiento a las
Obligaciones de Transparencia y de Verificaciones de Oficio**

¹ Aprobado por el Pleno de este Instituto mediante acuerdo de Órgano de Gobierno ODG/SE-81/28/11/2022.